

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 1 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**

por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

Departamento: Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social

Responsable: María Para Pérez

Expte: /

Nº: /

### SOLICITUD TRAMITACION DE EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

#### JUSTIFICACION DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y RED DE SANEAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,

##### 1. Justificación de necesidad:

El contrato administrativo vigente de servicios de desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones, los edificios municipales y la red de saneamiento de Arroyo de la Encomienda, se formalizó el 16 de diciembre de 2019; y su duración es desde esta fecha al 15 de diciembre de 2021, con posibilidad de prorrogar anualmente, por dos años más.

Se han producido numerosas quejas de los vecinos de Arroyo de la Encomienda y de la Directora del C.E.I.P Raimundo de Blas, en relación a las actuaciones realizadas por la empresa Inti, S.A, adjudicataria del contrato, las cuales no solucionan los problemas de existencia de ratas e insectos.

En varias ocasiones ha habido retrasos en las actuaciones realizadas por la citada empresa, una vez comunicados los avisos para que intervinieran, no pudiendo conocer si se han producido más retrasos, ya que el contratista no envía, a la Sección de Cultura y Bienestar Social, los justificantes de las actuaciones realizadas.

Se ha requerido al contratista, mediante correo electrónico, que envíe los justificantes de las actuaciones realizadas y no ha habido contestación por parte del mismo.

El contratista no dispone de una plataforma WEB donde el servicio técnico municipal realice los avisos e incidencias, incumpliendo lo señalado en la cláusula Y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado Otras obligaciones del contratista, que determina que: "El contratista deberá disponer de una plataforma WEB donde el servicio técnico municipal realizará los avisos e incidencias."

Por las observaciones anteriormente expuestas, no se considera conveniente la prórroga de este contrato.

La necesidad de la presente contratación es la de controlar y reducir al máximo las poblaciones de insectos, roedores y microorganismos que aparecen de forma cíclica en el término municipal, deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos, así como reducir los riesgos de insalubridad producidos por insectos y roedores en los edificios e instalaciones municipales, parques infantiles, parcelas municipales y ribera del río.

##### 2. Normativa que atribuye competencias al Ayuntamiento:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, recoge en su artículo 25.2 j) como una competencia delegable en el municipio: la protección de la salubridad pública.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 2 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**

por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



La Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, recoge en su artículo 22 como competencias de las corporaciones locales en el punto a) Control sanitario del medio ambiente y en el punto c) Control sanitario de edificios..

3. **Objeto del Contrato:** Es la realización del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de las instalaciones, los edificios municipales y la red de saneamiento de Arroyo de la Encomienda, cuya codificación es CPV 90923000-3 "Servicios de desratización"; 90921000-9 "Servicios de desinfección y exterminio"; 90922000-6 "Control de plagas" y 90924000-0 "Servicios de fumigación".

Los trabajos a realizar, frecuencia de los mismos y demás características técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El aumento o reducción de los edificios relacionados en el Pliego de Prescripciones técnicas, aumentará o reducirá la extensión del servicio con el consiguiente aumento o reducción en el precio del contrato convenido, que será de 0,19 € metro cuadrado útil al año, más el IVA correspondiente.

4. **Duración del contrato:** El contrato durará dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por otros dos años. A estos efectos el adjudicatario comunicará por escrito, con una antelación de cuatro meses a la finalización del contrato o de sus prórrogas, su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, pudiendo realizarse la prórroga anualmente hasta un máximo de dos años.

Antes de la finalización del contrato o de las prórrogas concedidas, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda procederá a convocar nueva licitación para la presentación de los servicios objeto de este pliego. Si esta nueva licitación quedara desierta o no estuviere en vigor el nuevo contrato, cualquiera que sea la causa, al día siguiente al de la finalización del presente contrato, el contratista vendrá obligado a la continuación de las prestaciones incluidas en el contrato y en las mismas condiciones hasta la formalización del nuevo contrato.

#### 5. **Justificación de la no división en lotes.**

El presente contrato no se ha dividido en lotes, en el sentido que establece el art.99.3 de la LCSP. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, supondría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actuaciones (desinfección, desratización, desinsectación), y la formalización de contratos de pequeño importe que iría en contra del interés público, puesto que encarecería el coste de la prestación.

#### 6. **Sistema de determinación del precio**

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se han tomado en consideración:

- Gastos de personal, en el que se ha incluido el personal destinado a labores de producción directa (Responsable técnico, Chofer aplicador de 1ª DDD y Chofer aplicador de 1ª.....)
- Gastos de medios materiales (Cebos, desinfectantes, gel insecticida, trampas adhesivas, maletines de seguridad, y productos de desinfección).
- Gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).
- IVA aplicable 10%.

El desglose de las partidas queda según ANEXO I

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 3 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38  
 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38  
 3.- Concejala de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**  
 por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



#### 7. Precio de licitación mensual y forma de pago:

Base imponible mensual	10% IVA	Total mensual
1.416,67 €	141,67 €	1.558,34 €

Precio de licitación anual: 17.000,00 euros de Base imponible, 1.700,00 euros IVA (10%) y 18.700,00 euros en total.

**Precio de adjudicación:** 34.000 euros. 10% IVA: 3.400 euros. Total contrato: 37.400 euros.

**Valor estimado:** 68.000 euros.

Dado que es un gasto plurianual, el precio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3111.227.03, correspondiente del Presupuesto Municipal en cada año, asumiendo el compromiso de dotar en cada ejercicio crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

La autorización y el compromiso del gasto plurianual se subordinan al crédito que se consigne en cada ejercicio presupuestario.

Las empresas licitadoras, en su oferta, presentarán el precio de servicio prestado por la parte fija y otro para las intervenciones, IVA excluido.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación debiendo indicar como partida independiente el importe del IVA..

8. **Forma de pago:** El contratista emitirá factura mensualmente.

9. **Procedimiento a seguir:** será el abierto simplificado.

10. **Tramitación:** ordinaria.

11. **La solvencia económica y financiera** de la empresa se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 18.700 euros.
- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe como mínimo de 600.000 euros.

La **solvencia técnica** del licitador se acreditará a través del siguiente medio:

Relación de los principales servicios, similares a los del objeto del contrato, realizados en los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

12. **Criterios de adjudicación:**

Criterios cuantificables automáticamente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 4 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejala de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**  
 por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



OFERTA ECONÓMICA: hasta 80 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

$Z$  es la puntuación máxima del criterio económico

$T$  es el tipo de licitación

$O_m$  es la oferta económica más barata

$O_i$  es la oferta económica que se está valorando

Para la consideración de oferta desproporcionada o temeraria en cuanto al precio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO UTIL: hasta 10 puntos

Los licitadores deberán presentar el precio unitario por metro cuadrado útil en tratamientos de edificios. Se valorará con 10 puntos el licitante que oferte el precio más bajo, y en proporción los demás.

POR DISPONER DE CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS: ISO 9001, ISO 14001. **10 puntos.**

13. **Responsable del contrato:** D<sup>a</sup> María Dolores Para Pérez

14. **Obligaciones específicas del contratista para este contrato:** Son las siguientes:

- Para la solución de incidencias en la ejecución del contrato, el concesionario comparecerá ante la Concejalía de Salud Pública, en un plazo razonable no superior a dos horas, salvo causa justificada.
- El contratista debe cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad social, de Seguridad e Higiene, de prevención de riesgos laborales, fiscales y tributarias. Deberá presentar en el plazo de un mes, a contar desde la formalización del contrato, a fin de dar cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, la siguiente documentación:
  1. Plan de Prevención, con indicación de los riesgos derivados de las actividades que puedan comprometer la salud y seguridad del personal que trabaja en las instalaciones del Ayuntamiento, junto con las medidas de prevención y protección que se deban adoptar.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 5 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**

por Auxiliar Administrativo de Contratación (María José Erce Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



2. Relación de los trabajadores de la empresa que presten servicios para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: Nombre, apellidos, NIF y categoría de cada uno de ellos. Con la obligación de comunicar las altas y bajas que se produzcan.

3. Certificación de que han recibido formación en prevención de riesgos laborales.

4. Acreditación de la aptitud en el reconocimiento médico, siempre que éste sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado del trabajador puede constituir un peligro para el mismo o para otros trabajadores.

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su articulado y en los pliegos y de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, considerando esta obligación como esencial (artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.).
- Gastos exigibles al contratista: Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que asegure los daños causados a terceros, por un importe mínimo de 600.000 euros. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del indicado seguro y póliza, quince días antes del comienzo de las actividades.

*Se establece un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros, según nos han asesorado desde la Correduría de seguros con la que el Ayuntamiento tiene contratado el seguro de responsabilidad civil, ya que esta cuantía es la más idónea según el objeto del contrato.*

*No se encarece mucho la prima por pasar de cubrir de 300.000 euros a 600.000 euros.*

*Además, si el contratista lo fuera de varios contratos y tuviera responsabilidad civil por otro contrato, no podría cubrir las responsabilidades del presente contrato si cubriera el seguro menos de 600.000 euros.*

- El contratista deberá disponer de una plataforma WEB donde el servicio técnico municipal realizará los avisos e incidencias.
- El contratista deberá disponer de la norma UN 16636.

#### 15. Subrogación de los trabajadores.

El contratista no está obligado a subrogar a los trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio, ya que no se recoge en el Convenio aplicable a dichos trabajadores (Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización).

#### 16. Prohibición de subcontratación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 6 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**

por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



No podrá subcontratarse la prestación de este contrato. Todos los trabajadores que presten el servicio de este contrato, deberán ser personal contratado por cuenta de la empresa adjudicataria, con quienes deberá suscribir los correspondientes contratos de trabajo y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

#### 17. Prohibición de cesión:

Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

#### 18. Confidencialidad:

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y el encargado del tratamiento de datos (contratista), así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del contrato, estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679.

#### 19. Penalizaciones por incumplimiento y régimen de faltas.

Si el contratista no hubiera dedicado o adscrito a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, se le impondrán penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario en la prestación del servicio se calificarán como leves, graves y muy graves, según la siguiente clasificación:

##### Faltas leves:

- La imperfección en la prestación del servicio.
- La interrupción en la prestación del servicio por plazo inferior a 24 horas, por cualquier causa, salvo fuerza mayor.
- El retraso en frecuencias, denunciadas dos o más veces en un mismo mes o doce veces en un año.
- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios o la mala prestación y estado del material para realizarlo, siempre que dichas deficiencias sean corregidas por el adjudicatario en el plazo máximo de quince días naturales desde su denuncia.
- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones o equipamientos.
- Estado general de los vehículos destinados al servicio valorado en las inspecciones técnicas como insuficiente o defectuoso.
- Falta de respeto al público, Inspectores de los Servicios Municipales y Agentes de la autoridad.

##### Faltas graves:

- La imperfección reiterada en la prestación del servicio.
- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal encargado de la prestación de los servicios o la mala prestación y estado del material para realizarlo, siempre que dichas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario en el plazo máximo de quince días naturales desde su denuncia.
- La reiteración en más de dos infracciones leves y que a juicio del Ayuntamiento merezcan el carácter de graves.
- La infracción por el adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y que a juicio del Ayuntamiento merezca tal calificación.
- La percepción de cualquier remuneración, canon a merced de los particulares, industriales, comerciantes y demás usuarios de los servicios cuyas prestaciones son gratuitas.
- La interrupción de los servicios adjudicados por cualquier causa, por plazo inferior a 24 horas, siempre que se produzca más de dos veces al año.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 7 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**  
 por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27



- Ocupación de los equipos en tareas distintas de las propias del contrato.
- Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios, o propagandísticos tanto de índole comercial, como política o sindical.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni aviso previo.
- El no comenzar la prestación del servicio en el plazo de tiempo indicado en el Pliego.

#### Faltas muy Graves:

- La interrupción de los servicios adjudicados por cualquier causa por plazo superior a 24 horas, salvo fuerza mayor.
- La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
- La utilización de medios inadecuados a los exigidos.
- La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves que sean de la misma naturaleza.
- El incumplimiento de las obligaciones fiscales, administrativas y sociales por parte de la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la imposición de sanciones se realizará previa instrucción de expediente sancionador, dando al contratista los preceptivos trámites de audiencia.

Las faltas leves se sancionarán con multa de 50,00 a 100,00 euros diarios.

Las faltas graves se sancionarán con multa de 100,01 a 250,00 euros diarios.

Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 250,01 a 1.000,00 euros diarios y/o la pérdida de la adjudicación.

#### 20. Obligaciones del Encargado del tratamiento de datos (contratista).

Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, para la ejecución de los servicios contratados / licitados, deberá indicarse:

- qué tratamientos se realizarán.
- la tipología de datos personales.
- la categoría de interesados.

#### Obligaciones del EL ENCARGADO del tratamiento.

- Tratar los datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento.
- No destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento con fin distinto del indicado en el presente contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento.
- Asumir la condición del Ayuntamiento (responsable del tratamiento), en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del presente contrato, los comunique o los utilice incumpliendo las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento, a ningún empleado de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Ayuntamiento.

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
 Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
 Página 8 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejala de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**  
 por Auxiliar Administrativo de  
 Contratación (María José Erce  
 Carracedo)  
 29/04/2021 11:27

- Dar apoyo al Ayuntamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Ayuntamiento u otro auditor autorizado por este.

*Medidas de seguridad y violación de la seguridad.*

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el encargado deberá aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL EL CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD PÚBLICA

**ANEXO I****SISTEMA DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

PERSONAL	CONCEPTO	Salario Anual	Máximo horas anuales s/convenio 1.755 horas	Porcentaje	IMPORTE €
Responsable técnico	Informes/reuniones	27.300 €	15,56 €/hora	Se estima un total de 12 jornadas de 5,4 horas a 15,56 €/hora	1.008,29
Chofer aplicador de 1º DDD	tratamientos anuales	18.200 €	10,37 €/hora	16 horas al mes x12x 10,37 €/hora	1.991,04
Chofer aplicador de 1º DDD	Desinsectación edificios municipales	18.200 €	10,37 €/hora	12 jornadas de 8 horas x 10,37 €/hora	995,52
Personal para avisos	60 avisos aproximadamente	18.200 €	10,37 €/ horas	18 jornadas de 8 horas x 10,37 €/hora	1.493,28
Personal para tratamientos		18.200 €	10,37 €/horas	5 jornadas de 8 horas x 10,37 €/horas	414,8
Gastos de Personal impuestos empresa*	Aproximadamente 82,25 jornadas	4 €		82,25 jornadas x 8 horas x 4 €	2.632,00
Vehículo campañas*	A 0,30 €/KM				1.800,00
Personal administrativo Oficial 1º	Varios/facturación	19.500 €	11,11 €/hora	Se estima un total de 13 jornadas de 8 horas a 11,11 €/hora	1.155,44
Personal P.R.L. e Informático		19.500 €	11,11 €/hora	Se estima un total de 60 horas al mes x 11,11 €/hora	666,6
<b>GASTOS DIRECTOS</b>					<b>12.156,97</b>

## OTROS DATOS

Código para validación: **YZL0D-7UMTE-13ESL**  
Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2021 a las 13:32:25**  
Página 9 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Administrativo de Administración - Juana del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 12:38
- 2.- Jefa de Sección de Cultura Bienestar Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 16/04/2021 14:38
- 3.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 19/04/2021 14:14

## ESTADO

**RECHAZADO**  
por Auxiliar Administrativo de  
Contratación (María José Erce  
Carracedo)  
29/04/2021 11:27



Medios Materiales	Cebos, desinfectantes, gel insecticida, trampas adhesivas, 40 maletines de seguridad, y productos de desinfección				2.129,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>14.285,97</b>
Gastos Generales			13%		1.857,18
Beneficio Industrial			6%		857,16
<b>TOTAL IMPORTE ANUAL</b>					<b>17.000,30</b>
IVA 10%					1.700,00
<b>Total Precio de licitación anual</b>					<b>18.700,00</b>

\* "Gastos de Personal impuestos empresa" es un concepto que se refleja en la nómina de los trabajadores como ampliación al Convenio, que incluye uniformes, lavado de ropa, antigüedad y un plus de peligrosidad.

\* "Vehículo total campaña" se refiere a los elementos de transporte que se necesitan para los operarios para la realización de trabajos y a los gastos de combustible.